

CALENDARIO DE ACTIVIDADES Y NORMAS FIN DE CURSO 2015/16

CONVOCATORIA ORDINARIA. JUNIO 2016

(Modificado)

1. Las actividades lectivas finalizarán el **24 de junio**. Hasta esa fecha será de obligado cumplimiento el horario individual del profesorado.
- 2.- Las calificaciones correspondientes a la evaluación final (junio) deberán constar en la aplicación SAUCE con una antelación de 24 horas a la fecha de la evaluación correspondiente.
- 3.- La evaluación final de los alumnos será realizada colegiadamente por el conjunto de profesores del respectivo grupo de alumnos/as, coordinados por el profesor/a tutor/a y asesorados por el departamento de orientación. En estas sesiones, las juntas de evaluación decidirán acerca de las calificaciones finales del alumnado en las distintas áreas, materias o módulos, su promoción o no al ciclo o curso siguiente, o, en su caso, propuesta para la expedición del título, y el contenido de los informes de evaluación, de acuerdo con los procedimientos establecidos en el proyecto curricular de la etapa.
- 4.- Los profesores/as de cada grupo deberán comprobar y firmar las actas depositadas en Secretaría hasta el día **29 de JUNIO**.
- 5.- Los profesores/as tutores/as de cada curso levantarán acta del desarrollo de dichas sesiones, en la que harán constar los puntos principales de las deliberaciones de la junta de evaluación, las decisiones adoptadas y las razones que las motivaron, así como cuantas informaciones se consideren de interés para resolver posteriores solicitudes de revisión de las calificaciones finales o de las decisiones de promoción o titulación.
- 6.- Con el fin de facilitar al alumnado la recuperación de las materias con evaluación negativa en la evaluación final ordinaria, durante los días 1 y 2 de septiembre se organizarán pruebas extraordinarias.
- 7.- Medidas educativas complementarias en Educación Secundaria Obligatoria.
 - a.- Al término de la evaluación final ordinaria y con el objeto de orientar la realización de las pruebas extraordinarias el profesor/a de cada materia elaborará un **plan de actividades de recuperación de los APRENDIZAJES NO ALCANZADOS** por cada alumno/a.
 - b.- La prueba extraordinaria podrá ajustarse a diferentes modelos y versará sobre los aprendizajes **que cada alumno/a NO HUBIERA SUPERADO**.
 - c.- Los alumnos/as que tras la evaluación extraordinaria promocionen sin haber superado todas las materias, seguirán un programa de refuerzo organizado por cada Departamento destinado a recuperar los aprendizajes no adquiridos. Dicho programa se organizará para cada alumno/a teniendo en cuenta las dificultades de aprendizaje que motivaron la no superación de la materia en relación con los mínimos establecidos en la Programación docente de la misma. Al comienzo del curso escolar 2015-2016 cada

estudiante y sus progenitores serán informados sobre el contenido de dicho Programa.

d.- Los alumnos/as que no promocionen deberán permanecer un año más en el mismo curso. Esta medida deberá ir acompañada de un Plan Específico personalizado, orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior, de acuerdo con lo establecido en el Proyecto Educativo. Dicho Plan se centrará fundamentalmente en las materias que cada estudiante no hubiera superado y que motivaron la permanencia en el mismo curso. Asimismo se le aplicarán diversas medidas de atención a la diversidad y se incorporarán nuevos materiales y actividades.

e.- Los alumnos/as podrán repetir el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de la Etapa. Excepcionalmente, podrán repetir una segunda vez en cuarto curso, si no ha repetido en cursos anteriores de la Etapa.

8.- Medidas educativas complementarias en Bachillerato.

a.- Los alumnos/as que fueran evaluados negativamente en alguna materia en la evaluación ordinaria de fin de curso, deberán recibir de los profesores/as de estas materias, en la reunión que se celebre a tal fin, un **plan de recuperación estival con orientaciones sobre las tareas que les permitirán superar las deficiencias de aprendizaje** que le llevaron a obtener dichos resultados.

b.- Para los alumnos/as que, tras la convocatoria extraordinaria de septiembre, promocionen a segundo con una o dos materias pendientes de primero, los departamentos didácticos deberán establecer, al inicio del curso, un plan de trabajo con expresión de las actividades recomendadas, y programarán pruebas parciales para verificar la recuperación de las dificultades que motivaron aquella calificación. En dicho plan deben incluirse los contenidos mínimos que se exigirán a los alumnos.

9.- Medidas educativas complementarias en Formación Profesional Específica.

a.- Cuando un alumno/a haya promocionado al segundo curso de un ciclo formativo de más de un año de duración con uno o más módulos profesionales del primer curso pendientes de superación, deberá ser informado/a de las actividades de recuperación de dichos módulos, del periodo de su realización y de las fechas en que se celebrarán las evaluaciones extraordinarias de los mismos.

b.- Asimismo, cuando un alumno/a no haya podido acceder a la formación en centros de trabajo por haber sido evaluado negativamente en alguno de los módulos profesionales del ciclo formativo y que, a juicio del equipo de profesores, esté en condiciones de superar los módulos pendientes sin necesidad de repetir todas las actividades programadas para dichos módulos, deberá ser informado de las actividades de recuperación que ha de realizar, el periodo de que dispone para su realización y las fechas en que se celebrarán las evaluaciones extraordinarias de los mismos.

10.- Evaluaciones ordinarias según calendario.

11.- Comunicación de los resultados de la evaluación:

Los resultados de la evaluación final serán comunicados por escrito al alumno/a o a sus padres o representantes legales, por los tutores/as de cada grupo el día **24 de Junio a las 10 horas** en el aula del grupo, dicha comunicación incluirá además de las calificaciones obtenidas en las áreas o materias, la decisión acerca de su Promoción/Titulación y las medidas adoptadas, en su caso, para que el alumno supere la prueba extraordinaria.

Los profesores/as permanecerán en el Centro hasta las 14:30 horas para atender posibles aclaraciones sobre las calificaciones que se les han otorgado, la valoración del proceso de aprendizaje o las decisiones adoptadas como resultado de la misma.

12.- Los días **27 y 28** de Junio, plazo de presentación de reclamaciones por escrito al director del instituto sobre las calificaciones o decisiones de promoción y titulación.

13.- Día **28** de Junio a las 17 horas reunión extraordinaria de las juntas de evaluación y de los departamentos didácticos, si procede.

14.- **Día 29** de julio entrega en la Secretaría General de la resolución de las reclamaciones.

15.- Días **4 y 5 de julio**, plazo de presentación de recursos de alzada al Consejero de Educación y Cultura.

16.- Día **30** de Junio reunión del Claustro de Profesores y del Consejo Escolar.

17.- Exámenes de septiembre según calendario.